

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
42-MA/04	AYUNTAMIENTO DE IGUALLEJA	64.629,86 euros
43-MA/04	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	64.629,86 euros
44-MA/04	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	64.190,80 euros
45-MA/04	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	57.148,27 euros
46-MA/04	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	64.629,86 euros
47-SE/04	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	53.293,96 euros
48-SE/04	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	53.293,96 euros
49-SE/04	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL	64.629,86 euros
50-SE/04	AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DEL CAMPO	61.541,48 euros
51-SE/04	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL GUZMÁN	53.293,96 euros
52-SE/04	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	57.563,80 euros
53-SE/04	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	61.678,84 euros
54-SE/04	AYUNTAMIENTO DE GILENA	65.307,60 euros
55-SE/04	AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	57.667,96 euros
56-SE/04	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	53.293,96 euros
57-SE/04	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	53.293,96 euros
58-SE/04	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	64.629,86 euros
60-SE/04	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO	56.080,86 euros
61-SE/04	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	56.080,86 euros
62-SE/04	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	427.304,54 euros
63-SE/04	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	44.043,71 euros
68-SE/04	AYUNTAMIENTO DE GERENA	53.293,96 euros

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 7 de julio de 2004, se declara el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

- Desde la fecha de notificación de la Resolución de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos comerciales, hasta el 15 de septiembre de 2004.
- Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006 y 2007.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público Acuerdo de 20 de junio de 2004 de la Sección de Personal y Administración por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo.*

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, encardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, por ser el responsable del Registro General de Documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/95, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

El transcurrir del tiempo y la incorporación del Servicio de Comercio por la nueva reestructuración de Consejerías, necesidades de carácter técnico-organizativas unidas a la conveniencia de agilizar los procedimientos y a descongestionar esta Sección unipersonal, especialmente cuando se produce la masiva recepción de documentación, aconsejan delegar la compulsa de documentos al amparo de lo establecido en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 20 de junio de 2004 de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Quedan expresamente derogadas las anteriores Resoluciones de delegación (Resolución de 7 de abril de 1999, BOJA núm. 49 de 27 de abril; y de 8 de agosto de 2000, BOJA núm. 103, de 7 de agosto).

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Cádiz, 5 de julio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## ANEXO QUE SE CITA

- 1594710 Ng. Registro y Régimen Interior.
- 1591610 Sc. de Gestión Económica.
- 459310 Sc. de Empresas y Registros Turísticos.
- 455510 Un. Información y Promoción Turística.
- 457610 Ng. de Registro de Turismo.
- 1478610 Sc. Actividades y Promoción Deportiva.
- 2761210 Ng. de Gestión.
- 459110 Dpto. de Comercio.
- 8142610 Sc. de Inspección y Sanciones.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de mayo de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de mayo de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.  
Importe: 63.295,68 euros.  
Finalidad: Mejora Camino Rural «Las Rozas-Los Romanes».  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cútar (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.  
Importe: 8.365,26 euros.  
Finalidad: Mejora Camino acceso a Barriada Los Castillos.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.  
Importe: 60.067,12 euros.  
Finalidad: Acondicionamiento Caminos Fuente de la Teja, de la Cuesta y Bareno.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.  
Importe: 67.613,00 euros.  
Finalidad: Mejora Camino Rural Las Mayoralas.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Periana (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.  
Importe: 57.841,50 euros.  
Finalidad: Acondicionamiento Caminos Peñarubia y El Burgo.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Teba (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.  
Importe: 19.493,52 euros.  
Finalidad: Mejora del Camino Rural «Las Rozas-Los Romanes».  
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamargosa (Málaga).

Málaga, 5 de julio de 2004.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.